



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EXTRAPROCESO – INTERROGATORIO DE PARTE
DEMANDANTES	GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ QUICENO
DEMANDADOS	YULIETH RODRÍGUEZ SUAREZ y OTROS
RADICADO	05001-31-03-001-2022-00183-00
ASUNTO	AUTO RECHAZA SOLICITUD

CONSIDERACIONES

Mediante auto del 29 de julio de 2022, notificado por estados 1 de agosto del año en curso, el Despacho requirió a la parte interesada para que subsanara los requisitos allí señalados so pena de rechazo.

Comoquiera que vencido el término la parte actora no cumplió con lo requerido, el Juzgado como consecuencia, dispone rechazar la solicitud por falta de formalidad en la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud **EXTRAPROCESO – INTERROGATORIO DE PARTE** de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto se ordena la cancelación de registro de actuaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRONICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario